La preparación y presentación del trabajo final

**6.** El coordinador del programa podrá designar a un docente para que oriente a los estudiantes en la elaboración del plan de trabajo final.

**7.** El estudiante que, para su graduación, escogió el trabajo final, deberá entregar el plan para su aprobación dos meses antes de concluir la fase de docencia del programa.

**8.** En el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha tope para la entrega del plan, el coordinador del programa aprobará los planes.

**9.** El trabajo final (cuando corresponda a los números 4, 5 y 6 del Art. 1) debe presentarse en formato A4 con un mínimo de 20 y un máximo de 40 páginas, escritas a espacio y medio, incluida la bibliografía y sin tomar en cuenta los anexos.

**10.** Para la redacción y presentación del trabajo final, los estudiantes deben observar las normas establecidas por la universidad que constan en el *Manual de estilo* y en las pautas.

**11.** El plan de trabajo final debe contener, al menos, la siguiente información:

a) Página inicial

b) Tema

c) Acopio y procesamiento de información

d) Propuesta de contenido de la monografía o trabajo práctico

e) Cronograma

Este documento no debe exceder de cuatro (4) páginas.

**12.** Dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha de presentación del plan, el coordinador debe aprobar o sugerir los reajustes que considere pertinentes.

En caso de que el plan deba ser nuevamente presentado, el estudiante contará con quince (15) días a partir de la fecha en que los cambios fueron comunicados.

**13.** Cuando la naturaleza del trabajo final así lo demande, se establecerán normas específicas para su presentación.

**14.** Para presentar el trabajo final, el estudiante tendrá un plazo de tres meses (3) contados a partir de la finalización de la fase docente del programa.

Excepcionalmente, por razones de fuerza mayor, previa justificación y autorización del coordinador del programa, el estudiante puede obtener, por una sola vez, la prórroga del plazo de entrega de su trabajo final, hasta por dos meses más.

**15.** Para presentar el trabajo final, luego de las fechas topes previstas para su promoción, previa autorización del rector, el estudiante podrá solicitar extensión de matrícula y pagar el costo fijado para ello.

**16.** Luego de tres años de haber concluido la fase docente del programa, el estudiante no podrá presentar su trabajo para la graduación, a menos que obtenga autorización del Comité de Coordinación Académica, que puede disponer que vuelva a aprobar una o varias asignaturas como actualización y que realice otro trabajo académico.

Transcurridos 6 años desde que inició el programa, el estudiante no podrá presentar su trabajo final.